INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 3 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00173-00
EJECUTANTE: ACTIVAL
EJECUTADO: BETTY CECILIA MARTÍNEZ

Ciénaga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Ciénaga para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
Juez